



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 67

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA 5K ROBERT ESPADA EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LLEGAR A ACUERDOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO DEPORTIVO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (q) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece que los municipios podrán diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) de la Ley 107-2020, supra, establece que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (z) de la Ley 107-2020, supra, establece dentro de las facultades de la Alcaldesa el ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La Administración Municipal está comprometida con desarrollar programas y actividades que promuevan el deporte, la salud y la sana convivencia entre nuestros ciudadanos y visitantes. Entre esas actividades se encuentra la Carrera 5k Robert Espada.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta actividad en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración de la Carrera 5k Robert Espada el 30 de junio de 2024 y se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa, a contratar los servicios necesarios y a comparecer en representación de nuestro municipio para llegar a acuerdos con entidades gubernamentales y privada para la organización de este evento.

SECCIÓN 2DA: El costo de la inscripción para la Carrera 5k Robert Espada será de Veinte dólares (\$20.00) y dicho proceso se realizará utilizando las plataformas digitales disponibles para ofrecer ese servicio, por lo cual se autoriza al Municipio a llegar a los acuerdos correspondiente con los proveedores de esos servicios.

SECCIÓN 3RA: Con el propósito de realizar este evento deportivo, se autoriza a la Directora de Finanzas o al empleado(a) designado por esta, a solicitar y/o recibir donativos y/o auspicios en metálico, bienes o especie de

entidades públicas o privadas, estatales o federales, siempre y cuando no existan conflictos de intereses al aceptar los mismos y siempre en estricta observancia de las disposiciones de ley o reglamentación aplicables, siguiendo los siguientes parámetros:

- A. Dicha solicitud no debe crear la expectativa en quien brinda la ayuda, mediante donativo o auspicio, de que será beneficiado posteriormente por el Municipio de Salinas, con la excepción de permitir al donante y/o auspiciador darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- B. La solicitud de ayuda debe realizarse por escrito, bajo la firma del Director(a) de Finanzas y haciendo mención de que la ayuda no deberá crear expectativa de remuneración, contrato, favor o compromiso de beneficio alguno por parte del Municipio de Salinas a favor del auspiciador o donante, con la excepción de permitir a este darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- C. La solicitud de ayuda debe hacerse únicamente a personas o entidades que no estén reglamentadas o contratadas por el Municipio de Salinas, ni que realicen actos conducentes a obtener un contrato con este.
- D. De surgir una oferta de ayuda sin ser gestionada por el Municipio de Salinas, la Directora de Finanzas emitirá una comunicación al potencial donante y/o auspiciador, aclarando los términos bajo los cuales se aceptaría la ayuda, conforme a los parámetros de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA:

JMHC
EPL

Autorizar al Director de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas a establecer las categorías correspondientes para la carrera, así como el otorgar premios en metálico para cada categoría. Así mismo, se autoriza al Municipio a llegar acuerdos de auspicio, sujeto a los establecido en la Sección 3 de esta Resolución, para la otorgación de los premios en metálico.

SECCIÓN 5TA:

Se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a otorgar una aportación de hasta CUATRO MIL SEISCIENTOSESENTA DÓLARES (\$4,660) para cubrir los premios en metálico de ser necesario.

SECCIÓN 6TA:

Los fondos para esta aportación provendrán de la partida 02-03-04-9465 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 7MA:

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 8VA:

Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

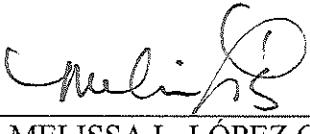
SECCIÓN 9NA:

W

Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Directora de Finanzas, a la Secretaria Municipal, al Director de Recreación y Deportes y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 67 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **15 de mayo de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

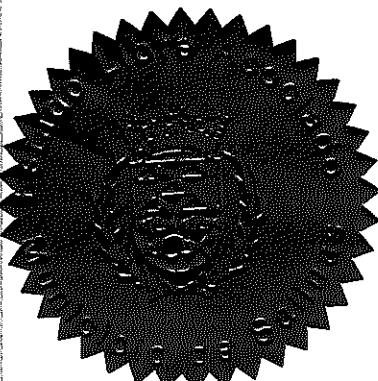
Legisladores ausentes:

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de mayo de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN DE FONDOS

Yo, María Martínez De Jesús, Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Salinas, certifico que la Administración Municipal cuenta con fondos disponibles para cubrir los servicios necesarios de la celebración del evento deportivo **5K ROBERTO ESPADA** por la cantidad máxima de **\$4,660.00**. Los fondos se dispondrán de la partida:

ARBITRIO

- **02-03-04-9465**

Para que así conste firmo y expido la presente certificación, hoy 15 de mayo de 2024.



María Martínez De Jesús
Directora



DIRECCIÓN: PO BOX 1149 SALINAS, PUERTO RICO 00751
TEL: (787) 824-3050 EXT. 2201 EMAIL: MMARTINEZ@SALINAS.PR.GOV
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00520

MUNICIPIOSALINAS.COM 